

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un Trimestre 400 ptas.	Línea o fracción de línea 25 ptas.
Teléfonos 21 12 00 y 21 31 16	Un Semestre 600 >	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año 1.000 >	

Número 1.370

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Cipriano López González, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en metálico en la Depositaria Provincial, con fecha 27 de diciembre de 1979, por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS, para responder de la obra de «mejora del abastecimiento de aguas en Santo Tomé de Zabarcos».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.372

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Miguel Angel Rodríguez Fernández, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en metálico, en la Depositaria Provincial con fecha 26 de diciembre de 1977, por un importe de QUINCE MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS, para responder de la obra de «mejora del alumbrado público en Collado del Mirón».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.373

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Severiano Delgado Gómez, contratista de Obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en metálico en la Depositaria Provincial, con fecha 31 de diciembre de 1977, por un importe de treinta y cuatro mil pesetas, para responder de la obra de «Captación de aguas en Candeleda».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.374

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Severiano Delgado Gómez, contratista de Obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en metálico en la Depositaria Provin-

cial, con fecha 31 de diciembre de 1977, por un importe de CIEN-TO VEINTISEIS MIL PESETAS, para responder de la obra de «pavimentación de calles en Candeleda».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.350

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE BOMBERO. VACANTES EN ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

B A S E S

PRIMERA. — Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad de DOS plazas vacantes de Bomberos, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de verificarse los ejercicios de la Oposición, clasificadas en el Grupo C) Servicios Especiales, Subgrupo B) Bomberos, con la retribución anual correspondiente al nivel 4 y demás emolumentos que determina la legislación vigente y los establecidos con carácter general por el Ayuntamiento para todos los funcionarios.

SEGUNDA. — Quienes deseen tomar parte en esta Oposición habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 21 años y no exceder de 35.

c) Certificado de aptitud profesional, emitido por el Instituto de Psicología Aplicada y Psicotécnica de Avila, en el que se acredite que el concursante reúne las debidas condiciones físicas para el desempeño del cargo.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Tener cumplido el Servicio Militar.

g) No hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

i) Tener estatura mínima de 1.650 metros y un perímetro torácico en relación con la talla, de la mitad de la misma, como mínimo, así como tener una amplitud pulmonar de 4 cm. y un índice de corpulencia de 3 a 5 ambos inclusive.

l) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase C.

TERCERA. — El Tribunal Calificador de la Oposición estará constituido de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; Arquitecto municipal; el Concejal Delegado de Incendios.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

CUARTA. — Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada debidamente, suscrita por el interesado y dirigida al ilustrísimo señor Alcalde Presidente, acompañando resguardo acreditativo de haber ingresado en Depositaria Municipal, la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen

todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la cual deberán acompañar el certificado de aptitud expedido por el Instituto de Psicología Aplicada y Psicotécnica de Avila, certificado de la talla y demás circunstancias que se detallan en el apartado i), sin necesidad de acompañar más documentos que se exigirán solamente a los designados para ocupar las plazas.

QUINTA. — El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA. — El Ayuntamiento publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos a la Oposición y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA. — Una vez publicada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose público su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de la publicación, por las personas a que se refiere el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

OCTAVA. — Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones aritméticas elementales, dándose para ello un plazo de una hora.

Pruebas de aptitud física durante el plazo de media hora.

Un ejercicio práctico consistente en redacción de un parte o denuncia y otro de realización de trabajos de carpintería, dándose para ello el plazo de una hora.

NOVENA. — Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10, en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente

resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, 5 puntos.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMA. — Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación, con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

UNDECIMA. — Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DUODECIMA. — La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOTERCERA. — Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión de su cargo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan ser acreditados mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

DECIMOCUARTA. — Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento, y en su lugar, la Comisión Municipal Permanente lo otorgará al opositor aprobado que figure con más puntuación en la propuesta del Tribunal.

DECIMOQUINTA. — Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la pu-

blicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEXTA. — Para lo no previsto en las anteriores Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 6 de mayo de 1981.

El Alcalde, *Pedro Garcia Burquillo*.

Número 1.292

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 29 de mayo de 1981, se adoptó el siguiente acuerdo:

DELIMITACION DE SUELO URBANO EN NAVALACRUZ

«LA COMISION ACUERDA: Aprobar las modificaciones del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de la localidad de Navalacruz, en los términos que se reseñan a continuación, abriendo un nuevo trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual permanecerá el expediente en los locales de la Delegación Provincial del MOPU.

Modificaciones que se introducen en el proyecto:

1.—Se amplía la línea de delimitación del Suelo Urbano hasta el límite de las zonas marcadas con la letra B, en el plano número 6 del proyecto.

2.—Se suprime en el Título IV. «Condiciones particulares de la Edificación para el área del casco antiguo», los apartados 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6 completos.

3.—La altura mínima sobre rasante de los voladizos, apartado 5.4 e), será de 3,00 metros.

4.—El apartado 5.4 a), características de altura y volumen, queda redactado de la siguiente forma:

Ancho de la calle en metros	Altura máxima edificable en metros	Máximo número de plantas sobre rasante
a (6)	6,50	2
6 a (9)	9,50	3
9 a	10,00	3

El precedente cuadro de alturas sólo será de aplicación en tramos de calles que no estuvieren edificados en sus dos terceras partes.

5.—El apartado 5.4 e) queda redactado de la siguiente forma: «La altura de planta baja estará comprendida entre 2,80 y 4 metros. Las alturas de las restantes plantas, estarán comprendidas entre 2,60 y 3 metros.

6.—Se suprime en el Título I.—Ordenanzas reguladoras de la edificación de carácter general y definiciones.—El apartado 1.2 y en consecuencia el Título VI de la Ordenanza referida a la construcción en suelo no urbanizable pa-

ra las que regirá la normativa de ámbito provincial.

7.—Se suprime en el Título II de las Ordenanzas.—Actos de Edificación y Régimen del Suelo.—El apartado 2.6 c) en su totalidad.

Anúnciese lo acordado en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Navalacruz».

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 1 de junio de 1981.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 1.311

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en la Delegación de Trabajo, como consecuencia de infracción a la legislación social a la empresa EDIFICACIONES Y VIALES, S.A. en el acta SH-109/80, por importe de 25.000 pesetas y cuyo domicilio anterior era en Avila, c/ Vasco de Quiroga, 1-B. y que en sus partes fundamentales dice: FALLO que procede CONFIRMAR Y CONFIRMO la sanción impuesta a la empresa VICENTA MARTIN ALONSO, con domicilio en SALAMANCA; por importe de VEINTICINCO MIL PESETAS, siendo responsable solidaria la Empresa Principal «Edificaciones y Viales S. A.» con domicilio en Avila, calle Vasco de Quiroga, 6-1.º-B. a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.2 de la O.M. de 9-3-71, y en el art. 2.º 3 del Dto. 1960/75 de 10 de julio» y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apar-

tado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Delegación, ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 8 de junio de 1981.

El Secretario, *Enrique Rodriguez Bermejo*.

Número 1.310

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don Luis Martinez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia

HAGO SABER

Que en los autos 525/81, seguido a instancia de José Luis Daniel Campillo, contra CONSTRUCCIONES D'ANIEL S. A., sobre resolución de contrato, y desconociéndose el domicilio de CONSTRUCCIONES D'ANIEL S. A., se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 21 de julio de 1981, a las 10

horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos indicados, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a dos de junio de mil novecientos ochenta y uno.

V. B. el Magistrado, *Luis Martínez-Calcerrada y Gómez*.—El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.344

TABACALERA S. A.

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACION EN PROPIEDAD DURANTE EL AÑO 1981, DE EXPENEDURIAS INTERINAS ADJUDICADAS CON ARREGLO A LA LEGISLACION ANTERIOR AL DECRETO 2547/74 DE 9 DE AGOSTO

Autorizado por la Delegación del Gobierno en esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 8 de marzo de 1976, y sobre la base de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, Tabacalera, S. A. convoca Concurso para 1981 relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes Expendedurias a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El pliego de condiciones, relación nominal de las Expendedurias que se convocan, así como emplazamiento, titulares interinos de las mismas y demás circunstancias, podrán ser consultados en la Representación Provincial de esta Sociedad y en sus respectivas Administraciones Subalternas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 31 de agosto de 1981 a la hora de cierre de las oficinas de dicha Representación Provincial o de sus Administraciones Subalternas.

Este anuncio, junto con la re-

lación nominal de la totalidad del Programa, por provincias, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 138 de 10 de junio de 1981.

Las Expendedurias que se convocan en esta provincia son las siguientes:

EXPENEDURIAS

Puenteviejo.
Sotillo de la Adrada, núm. 2.

Número 1.343

MUFACE

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los mutualistas, que en la Delegación Provincial de MUFACE, Circuito de San Pedro núm. 4, se halla expuesta al público la convocatoria para solicitar plazas escolares en los Colegios Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza y Juan Luis Vives, de Madrid. El plazo para presentar solicitud en modelo oficial, acompañada de los documentos oportunos, finaliza el próximo día 18 de julio.

El Delegado Provincial.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—0—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 95/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Avila a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Víctor Herrero San Segundo, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Cipriano Sainz Lique y de la otra como demandados doña María Josefa Daniel Campillo por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecu-

ción despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado doña María Josefa Daniel Campillo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 552.758 pesetas de principal y 200.000 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Elías Dávila Lorenzo.*

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a uno de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.297

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 180/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Avila a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Víctor Herrero San Segundo, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Cipriano Sainz Lique y de la otra como demandados don Manuel Peña Arbiol por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Manuel Peña Arbiol y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 113.816 pesetas de principal y 57.124 pesetas de gastos de protesto y los

intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eliás Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a uno de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.298

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don Juan-Antonio Alvarez Anllo,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 126/980, promovidos por Avilauto, S. L., de Avila, representada por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, contra don José Millán Núñez, de Arévalo, declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Arévalo a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Juan-Antonio Alvarez Anllo, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes de la una como demandante Avilauto S. L., representada por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, y defendido por el Letrado D. Fidel Gallinas, y de la otra como demandado don José Millán Núñez, mayor de edad, casado y vecino de Arévalo, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado DON JOSE MILLAN NUÑEZ, y con ello completo pago al actor de la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CIN-

CUENTA Y NUEVE PESETAS de principal, más SIETE MIL CUATROCIENTAS VEINTIUNA por gastos de protesto y CINCUENTA MIL PESETAS para intereses y costas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan-Antonio Alvarez. Rubricado.—Publicada el mismo día.

Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que se hace a efecto de notificar al demandado rebelde, don José Millán Núñez la sentencia dictada.

Dado en Arévalo a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

El Juez, Juan-Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.300

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido en providencia de esta fecha dictada en autos número 14/80 de juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de doña Hortensia Mesonero Olmo, representada por el Procurador señor Leyva Andía, contra doña Margarita, doña Francisca, doña Rosario y don Juan José Mesonero Olmo, sobre acción negatoria de servidumbre, se emplaza por segunda vez a este último por medio del presente, por ser desconocido su paradero y estar emplazado por primera vez, para que en término de seis días comparezca en referidos autos en forma bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con los subsiguientes efectos.

Dado en Avila a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno.
Firmas, *Ilegibles*.

—1.351

Ayuntamiento de Mijares

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento la relación de vehículos sometidos al Impuesto Municipal

de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1981, se encuentra dicha relación expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones por escrito contra la misma.

Mijares, 12 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.347

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de 2.145.375 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: Pesetas 203.589.
 2. Impuestos indirectos: Pesetas 106.000.
 3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 150.000.
 4. Transferencias corrientes: 1.090.786 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: 595.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 2.145.375 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 717.428 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.240.600 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 22.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros: 165.347 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 2.145.375 pesetas.

En Villafranca de la Sierra, a 16 de junio de 1981.

El Alcalde, *Pedro Fernández*.

—1.398

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inver-

siones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 1981, y con el quorum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 500.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 500.000 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros: 500.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 500.000 pesetas.

En Villafranca de la Sierra, a 16 de junio de 1981.

El Presidente, *Pedro Fernández.*

—1.402

Ayuntamiento de Solana de Avila

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de 2.455.122 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: Pesetas 646.515.

2. Impuestos indirectos: Pesetas 80.000.

3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 56.000.

4. Transferencias corrientes: 1.602.607 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 2.455.122 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 1.010.998 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.324.124 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 30.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 30.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 50.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.455.122 pesetas.

En Solana de Avila, a 16 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.399

Ayuntamiento de Gil Garcia

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: Pesetas 158.775.

2. Impuestos indirectos: Pesetas 40.000.

3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 170.000.

4. Transferencias corrientes: 297.424 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 25.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 691.199 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 408.927 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 263.272 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 7.500 pesetas.

B. Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros: 11.500 pesetas.

TOTAL GASTOS: 691.199 pesetas.

En Gil Garcia, a 15 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.423

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

PRESUPUESTO ORDINARIO

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: Pesetas 130.304.

2. Impuestos indirectos: Pesetas 188.000.

3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 443.217.

4. Transferencias corrientes: 1.155.479 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 283.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 2.200.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 565.826 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.281.425 pesetas.

3. Intereses: 225.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 24.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros: 103.749 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.200.000 pesetas.

En Fuente el Sáuz, a 20 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible.*

—1.431

Ayuntamiento de Canales

PRESUPUESTO ORDINARIO

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: Pesetas 52.264.

2. Impuestos indirectos: Pesetas 63.800.

3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 44.946.

4. Transferencias corrientes: 242.150 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 296.840 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 700.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 198.446 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 488.054 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 7.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros: 6.500 pesetas.

TOTAL GASTOS: 700.000 pesetas.

En Canales, a 20 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.432

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

**PRESUPUESTO DE
INVERSIONES**

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B. Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros: 250.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 250.000 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: 250.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 250.000 pesetas.

En Fuente el Sáuz, a 20 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.436

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 150.952 pesetas.

2. Impuestos indirectos: Pesetas 110.500.

3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 320.812.

4. Transferencias corrientes: 758.036 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: Pesetas 109.700.

TOTAL INGRESOS: 1.450.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 572.826 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 713.674 pesetas.

3. Intereses: 125.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 15.500 pesetas.

B. Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros: 23.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.450.000 pesetas.

En Cabezas del Pozo, a 20 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.477

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario y de Inversiones para el ejercicio de 1981 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santa María del Berrocal, 20 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.478

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

A N U N C I O

**PRESUPUESTO DE
INVERSIONES**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B. Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros: 250.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 250.000 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: 250.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 250.000 pesetas.

En Cabezas del Pozo, a 20 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.481

Ayuntamiento de Puerto Castilla

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de UN MILLON OCHO CIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: Pesetas 420.149.

2. Impuestos indirectos: Pesetas 127.000.

3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 481.500.

4. Transferencias corrientes: 834.365 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 31.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.894.014 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 1.212.479 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 626.398 pesetas.

3. Intereses: 137 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 20.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros: 35.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.894.014 pesetas.

En Puerto Castilla, a 17 de junio de 1981.

El Alcalde, *Vicente García*.

—1.424

Ayuntamiento de Tórtoles

A N U N C I O

Se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la cuenta General de Presupuesto Ordinario (Liquidación) y de administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 1980; al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más también hábiles, puedan formularse contra las mismas, las reclamaciones a que hubiera lugar.

Tórtoles, 15 de junio de 1981.
El Alcalde, *Jesús Chávez Blázquez*.

—1.388

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 1981

1.º—Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2.º—Acordado conceder licencias para dotación del servicio de agua potable.

3.º—Acordado aprobar el Padrón Municipal de Habitantes formado al 28-2-81.

4.º—Acordado iniciar expediente en virtud de solicitud de doña María Delgado Garro, para apertura y funcionamiento de un kiosco de bebidas en el paraje Charco Palomas.

5.º—Acordado conceder licencia a dos propietarios de bar, para ocupar la acera frente a sus respectivas industrias con mesas y sillas de bar durante este verano.

6.º—Acordado dar a conocer a los colindantes del predio de doña María Moreno Sanz en el paraje de Las Montañas, petición de ésta sobre captación de aguas.

7.º—Acordado autorizar a don Ascensio Suárez Carreras, para entubar aguas de riego desde el charco Las Barranqueras hasta el camino del Lomo, con destino a su finca sita en el mismo paraje, así como para construir una pequeña caseta de 2 x 2 para resguardo de citado motor, en tal charco.

8.º—Acordado manifestar a don Miguel Angel García Chinarro, que el cierre del lindero este de

su finca del Manchón lo hará por el lugar donde ha señalado la Comisión de Montes y Guardas del Icona y Ayuntamiento.

9.º—Acordado autorizar a don Francisco Calbet Morcuende, para la apertura y funcionamiento de un kiosco de bebidas en el paraje de Chilla, junto al Arroyo Remolinos, previa la obtención de la autorización del Gobierno Civil y presentación en este Ayuntamiento de Justificante de alta en la contribución industrial.

10.º—Acordado dejar para una próxima sesión solicitud del Alguacil de este Ayuntamiento don Juan Garro Sánchez, que solicita pantalón de uniforme.

11.º—Acordado aprobar diferentes cuentas y facturas.

Candeleda, 16 de junio de 1981.
El Alcalde, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.390

CAMARA AGRARIA LOCAL DE GRANDES Y SAN MARTIN

A N U N C I O

Por el presente anuncio se hace saber que el día 28 de junio, a las doce horas se celebrará suabasta de pastos para (800) ochocientas cabezas lanares, para el Polígono número 1, Grandes, temporada de verano, dicha suabasta se celebrará en el local de la Cámara Agraria Local.

Grandes y San Martín, a 21 de junio de 1981.

El Presidente de la Cámara Agraria Local, *Mariano Díaz Martín*.

—1.448

A L C A L D I A S

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero).

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Fuentes de Año (1.473)
Gimialcón (1.474)
Salvadiós (1.475)

San Pedro del Arroyo (1.476)
Becedillas (1.493)
Narrillos del Rebollar (1.497)
Muñotello (1.500)
Navalosa (1.479)

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Navalosa (1.480)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1980, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Santa María del Berrocal (1.484)
Mijares (1.510)

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1980, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

San Vicente de Arévalo (1.482)
Cabezas de Alambre (1.483)
Constanzana (1.507)
Cabizuela (1.508)
Becedillas (1.509)